

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad


RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Versión: 2

Código: PA.107.43.02.07

Proceso: Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Noviembre de 2022

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 2 de 28

1. OBJETIVO


Establecer los parámetros para la renovación de programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, evidenciando el mejoramiento del programa y actualización de los procesos formativos, en correspondencia con los lineamientos institucionales y las políticas definidas por el Ministerio de Educación Nacional para dar continuidad a la oferta académica.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el seguimiento de las fechas de vencimiento del Registro Calificado, la revisión del estado de cada una de las condiciones de calidad, la elaboración del documento de condiciones de calidad, la radicación ante el Ministerio de Educación Nacional y finaliza con la obtención del registro calificado y las acciones que garanticen la oferta del programa por las dependencias competentes.

3. NORMATIVIDAD

- Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 780 de 2016 Sector Salud y Protección Social “Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Documento guía trámite de registro calificado, Ministerio de Educación Nacional- MEN, Agosto 2019.
- Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020 “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de

	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 3 de 28

2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”.


- Notas orientadoras del Ministerio de Educación Nacional: Condiciones de programa Basada en la resolución 21795 de 2020, Programas de Maestría y Doctorado en el marco del Decreto 1330 de 2019, ¿Cómo formular e implementar los resultados de aprendizaje?
- Guía 03 del Ministerio de Educación Nacional- MEN, “Autoevaluación de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior”.
- Marco Nacional de Cualificaciones.

4. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen parte integral de los trámites asociados con la renovación de programas académicos:

- **Registro Calificado:** Instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior por medio del cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior.¹
- **Renovación del registro calificado:** Es el trámite a través del cual la Institución solicita la renovación del registro calificado de un programa ante el Ministerio de Educación Nacional, para dar continuidad a la oferta académica. Debe evidenciar el avance y alcance de logros con referencia al anterior registro calificado, así como el mejoramiento y madurez del mismo.
- **Documento de Condiciones de Calidad:** Documento técnico que contiene el desarrollo de las condiciones de calidad de registro calificado del programa, de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 y la resolución 21795 de 2020.
- **SACES - Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:** Plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional que permite dar trámite a las solicitudes de personas naturales o jurídicas que deseen realizar la creación de Personería Jurídica, Estudio de Factibilidad, o Instituciones de Educación Superior y que desean crear trámites asociados a Registro Calificado.
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores en relación con las instituciones y los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el territorio nacional.
- **OLE:** El Observatorio Laboral para la Educación es el sistema de información que aporta insumos para el análisis de la pertinencia en la Educación Superior,

¹República de Colombia. Congreso de la República, Ley 1188 de 2008

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 4 de 28


soportado en la información del seguimiento a los graduados y su empleabilidad en el mercado laboral colombiano.

- **SPADIES:** Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior este sistema es la herramienta para hacer seguimiento sobre las cifras de deserción de estudiantes de la educación superior.
- **ICFES:** El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ofrece actividades de evaluación de la educación en todos sus niveles y apoya al Ministerio de Educación en la realización de los exámenes de Estado; Además, realiza investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla.
- **Pares Académicos:** Grupo de personas competentes, designadas por el Ministerio de Educación Nacional, para la verificación del cumplimiento de requisitos de un programa académico, para la obtención, renovación y modificación del programa académico.
- **Pertinencia:** Es la coherencia que existe entre el objetivo del programa académico y el perfil del egresado con las necesidades del entorno y el mercado laboral. Las necesidades pueden originarse en cualquier sector.
- **Autoevaluación:** Proceso crítico y profundo de autoestudio o revisión interna que hacen las instituciones y los programas académicos para verificar sus condiciones de calidad, valorando los aciertos y desaciertos obtenidos en un período de tiempo, tanto en los procesos como en los resultados, para construir y poner en marcha planes de mejoramiento en procura de la excelencia. El resultado de este proceso debe estar reflejado en acciones previstas en el plan de desarrollo y/o plan de mejoramiento.
- **Componentes formativos:** Son los elementos del plan general de estudios que están estructurados, organizados, integrados e interrelacionados y que soportan el proceso formativo del estudiante desde su ingreso hasta su egreso. Es la forma de sistematizar los procesos de aprendizaje y el acompañamiento de los estudiantes y que reconoce las diferencias población que ingresa, principalmente asociado a variables demográficas, académicas y culturales.
- **Diseños curriculares:** Conjunto de saberes o formas de organizar los procesos de aprendizaje mediante un plan de estudios en el cual se establecen los objetivos, contenidos, metodologías, requisitos, estrategias de evaluación, recursos bibliográficos y créditos académicos de un programa con base en los perfiles de egresos de sus estudiantes.
- **Centro de tutoría:** Son espacios físicos distribuidos geográficamente de acuerdo con la localización de acuerdo con los estudiantes matriculados en el programa que, dentro de su proceso formativo incluyó actividades para ser desarrolladas en estos espacios, dotados de los recursos planeados en el plan de estudios y que permitan el desarrollo de las tutorías de forma presencial para


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 5 de 28

la integración de los participantes en esa interacción. Dichos espacios deben facilitar el desarrollo de distintas modalidades que requieren la presencia de grupos grandes, medianos y pequeños de estudiantes.

- **Contenido curricular:** Comprende la totalidad de lo que se debe incluir dentro de los procesos formativos y particularmente de las actividades académicas, incluidas en el plan de estudios.
- **Cupo:** Capacidad de oferta de las Instituciones de Educación Superior para atender a la demanda de ingreso (estudiantes nuevos), soportada en condiciones de disponibilidad institucional de recursos físicos, tecnológicos e informáticos.
- **Currículo:** Curriculum es una palabra Latina. ... Procede de la palabra CURSUS, que significa carrera, curso. Es un plan académico formal que incluya las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el programa de estudios de la disciplina y el grado que se otorga. Incluye metas para el aprendizaje de los estudiantes (habilidades, conocimientos y actitudes); contenido (los temas en los cuales se integran las experiencias de aprendizaje); secuencia (el orden en que se presentan los conceptos); recursos educativos (materiales y entornos); y evaluación (métodos utilizados para evaluar el aprendizaje de los estudiantes como resultado de estas experiencias).
- **Desertor:** Estudiante que, de manera voluntaria o forzosa, no registra matrícula por dos o más períodos académicos consecutivos del programa en el que se matriculó; y no se encuentra como graduado, o retirado por motivos disciplinarios. La deserción es el resultado del efecto de diferentes factores como individuales
- **Evidencia** Certeza clara y manifiesta de los logros o fallas
- **Interacción** Es el conjunto de acciones que se ejercen recíprocamente entre la institución y otras entidades, personas, instituciones, comunidades y empresas para que los profesores y estudiantes desarrollen sus labores formativas, docentes, académicas, científicas, culturales y de extensión.
- **Marco Nacional de Cualificaciones (MNC):** se constituye en una oportunidad para afrontar la desarticulación existente entre el sistema educativo y el mercado laboral, los problemas sobre el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos a lo largo de la vida y la movilidad educativa. El MNC es un instrumento que hace parte del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y tal como se establece en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 en la línea de la “Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano” la consolidación e implementación del SNC permitirá impulsar la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano en el país.


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 6 de 28

- **Metodología:** Conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas, para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo.
- **Modalidad:** Es el conjunto de modos utilizados e implementados en ambientes de aprendizaje para el desarrollo de las actividades académicas, incluyendo el uso de tecnologías de la comunicación e información. Los ambientes pueden ser presenciales, simulados, virtuales, laborales, en forma sincrónica o asincrónica. Para todas las modalidades se deben definir: las formas de interacción estudiante-estudiante y estudiante profesor, la autogestión de los procesos formativos (espacios abiertos), la pedagogía, la evaluación, la relación estudiantes profesor y los medios para los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Modalidad virtual:** Educación virtual es un modo de acceso a la educación en el que las interacciones, sincrónicas y/o asincrónicas, entre los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje, situados en diversos contextos geográficos, están 100% mediadas por las TIC.
- **Modalidad a distancia:** En esta modalidad el estudiante desarrolla su proceso de aprendizaje, en su mayoría en forma autónoma apoyado en textos, aulas virtuales y material diseñado especialmente, con la asistencia periódica a centros tutoriales. Está orientada a estudiantes que han alcanzado niveles de madurez de autogestión. Es, por lo tanto, flexible y se apoya principalmente en herramientas de tecnologías de comunicación e información.
- **Modalidad dual:** Es un proceso de formación que incluye como mínimo en dos entornos de aprendizaje, el académico y el laboral. Por consiguiente, requiere la articulación de la teoría y la práctica, el pensamiento y la actuación, y el aprendizaje sistemático y casuístico. Requiere una articulación constante y permanente entre los modelos teóricos y prácticos.
- **Modalidad en posibles combinaciones:** Es la combinación e integración entre las distintas modalidades, que articula los distintos mecanismos y estrategias pedagógicas.
- **Modalidad presencial:** Modalidad que requiere la concurrencia de estudiantes y profesores en un espacio físico en donde existe la interacción física como condición indispensable para el desarrollo del proceso de aprendizaje. Dicha interacción puede estar apoyada en distintos medios tecnológicos e informáticos, laboratorios, talleres y espacios adecuados.
- **Resultados de aprendizaje:** Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 7 de 28

aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico.

- **Sistema Nacional de Cualificaciones - SNC:** En este sentido, el artículo 194 de la ley 1955 de 2019 por la cual se reglamenta el PND 2018-2022, crea el “Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC”.
- **Logros institucionales y de programas académicos:** Avances e impacto de las Instituciones y Programas Académicos sobre el desarrollo de la sociedad y el país que se han alcanzado a partir de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- **Lugar de Desarrollo:** La institución de educación superior en la solicitud de registro calificado podrá incluir dos o más municipios en los que se desarrollará el programa académico. Para ese efecto debe sustentar la relación vinculante de orden geográfico, económico y social entre tales municipios y hacer explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, la infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en los municipios que abarca la solicitud. (Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 MEN).
- **Ampliación de Lugar de Desarrollo:** Modificación del Registro Calificado, que consiste en solicitar en igual forma la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a municipios, con por lo menos dieciocho (18) meses de antelación al vencimiento del registro calificado, que implique la modificación en la vigencia del correspondiente registro calificado.
- **Programa Académico:** Conjunto de cursos, seminarios y actividades integradas armónicamente mediante la interrelación de profesores, estudiantes y recursos instrumentales, tendiente a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 8 de 28

- **Programa Académico en Convenio:** Las instituciones de educación superior podrán, de manera conjunta, ofrecer y desarrollar programas académicos mediante convenio entre ellas, o con instituciones de educación superior extranjeras, legalmente reconocidas en el país de origen. Para la formación avanzada de programas de maestría y doctorado podrán celebrarse convenios con institutos o centros de investigación (Artículo 2.5.3.2.5.1 de la sección 5, Capítulo II, Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019).
- **Grupo de trabajo:** Equipo de trabajo conformado al interior de las facultades, para consolidar y construir los documentos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, lo que incluye el estudio de factibilidad y el documento de condiciones de calidad. Este grupo podrá contar con el apoyo de asesor externo.
- **Órganos competentes o colegiados:** Son aquellas instancias decisorias que hacen parte del gobierno institucional, están investidos de poder y control, gestionan el quehacer universitario, los problemas y procedimientos, decidiendo en consenso con sus propios miembros, cuyas funciones estarán definidas en el Estatuto General y otros actos administrativos internos. En el marco de los trámites de registro calificado, decidirán sobre todas las situaciones relacionadas con el desarrollo y funcionamiento de los programas académicos.
- **Modificaciones del programa:** Es cualquier cambio que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo. Estas deben ser informadas al Ministerio de Educación Nacional -MEN- a través del SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. Las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requerirán aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional serán las que conciernen a los siguientes aspectos:
 - Denominación o titulación del programa.
 - Número total de créditos del plan de estudios
 - Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.
 - Cualquier cambio de modalidad de un programa.
 - La inclusión dentro del registro único de nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente.
 - Ampliación o modificación de los lugares de desarrollo.
 - Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
 - Cupos en los programas de la salud que requieran de la evaluación de la relación docencia servicio.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 9 de 28

5. CONDICIONES GENERALES

- a. Conforme al modelo de autoevaluación de la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, la Unidad de Aseguramiento de la Calidad teniendo en cuenta la matriz de seguimiento de programas, informa al Decano de la Facultad y al profesional universitario en funciones de coordinador o quien haga sus veces, los tiempos (Figuras 1 y 2) para el inicio de la autoevaluación, la construcción del documento de condiciones de calidad y la radicación en plataforma SACES:
 - En la primera etapa, se debe iniciar el ejercicio del primer momento de autoevaluación a los (2) años de haber obtenido el último registro calificado (seguimiento del plan de mejoramiento).
 - El segundo momento de autoevaluación, deberá comenzar a los tres (3) años antes del vencimiento del registro calificado.

- b. La elaboración del documento de condiciones de calidad para la renovación del registro calificado, deberá iniciar con 2 años de antelación a la fecha del vencimiento.

- c. Se deberá entregar a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad los dos (2) informes de autoevaluación, los planes de mejoramiento y el documento de condiciones de calidad, como mínimo (18) meses antes del vencimiento del registro calificado.

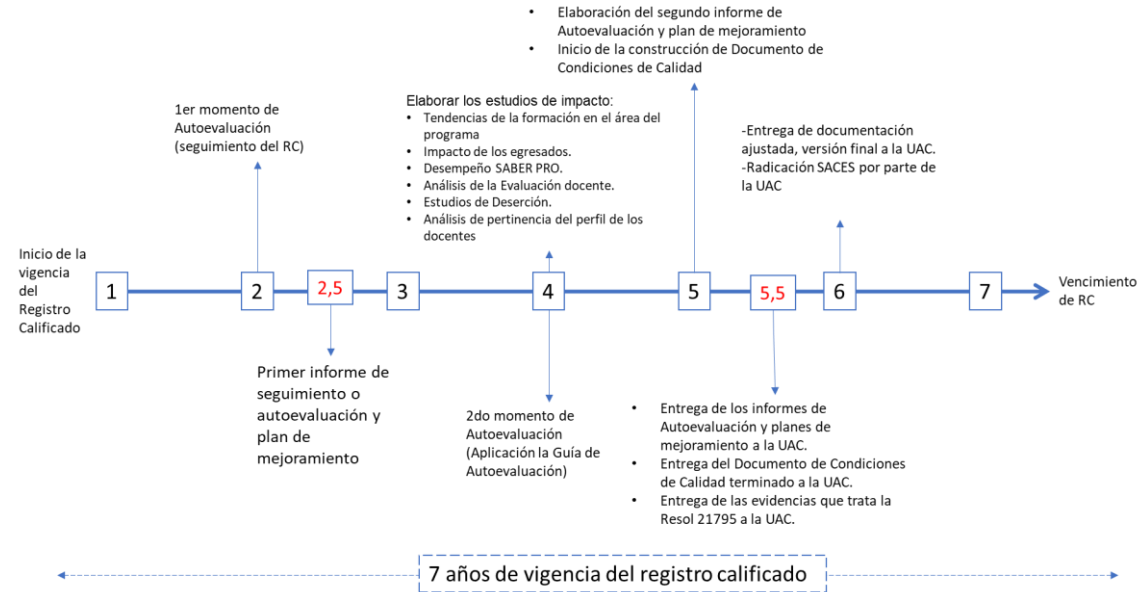


Figura 1. Tiempos definidos para el proceso de renovación de registro calificado por primera vez, FUENTE: elaboración propia, 2022.

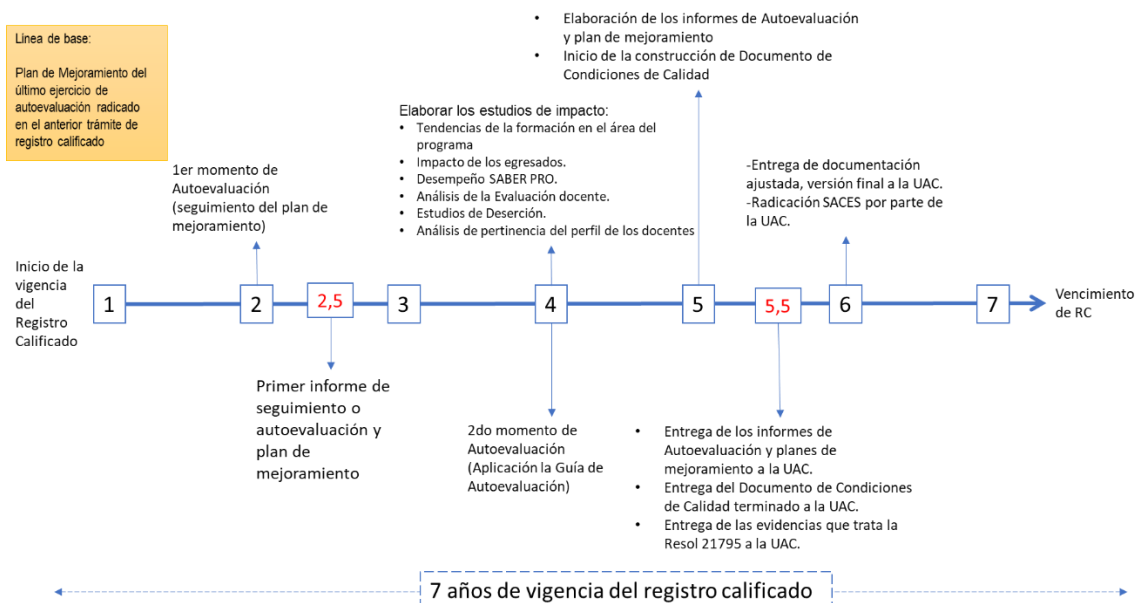



Figura 2. Tiempos definidos para el proceso renovación de registro calificado, por segunda vez o más. FUENTE: elaboración propia, 2022.

	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 11 de 28

d. Con el fin de establecer la organización para la escritura del documento de condiciones de calidad, será responsabilidad del CIAC y del Consejo Académico:

- ✓ Designar el grupo de trabajo encargado de escribir el documento de condiciones de calidad, y aprobar la asignación horaria en el plan de trabajo de los docentes responsables. Plan de trabajo que deberá presentar el Decano de la Facultad.
- ✓ Designar el par colaborativo que realizará la revisión del documento de condiciones de calidad de renovación, el cual debe ser una persona externa con experiencia en el tema. Propuesta que debe presentar el Decano de la Facultad.

Corresponde al Consejo de Facultad y al Decano, informar a los docentes acerca de la designación y tiempo de dedicación para la renovación de registro calificado. Ante esta instancia, se deberán presentar los planes de trabajo, cronograma, avances e informe final.

- e. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad procederá a establecer el cronograma de trabajo junto con el equipo designado (docentes encargados), para dar inicio al respectivo trámite de renovación de registro calificado.
- f. La Coordinación del Programa o quien haga sus veces, debe preparar la siguiente información que sirva como soporte de todo el proceso de renovación de registro calificado.

Documento y/o informe	Descripción
Normativa del Ministerio de Educación Nacional, Normativa institucional	Para la elaboración del documento de condiciones de calidad, se deberá revisar toda la normatividad que dicta el Ministerio de Educación Nacional, además de la normatividad de la Institución (políticas, directrices, entre otros).
Documento de condiciones de calidad Institucionales	Este informe se tomará como soporte para recabar la información institucional de referencia para los nuevos documentos.
Resolución del anterior registro calificado.	La resolución permite verificar si se dieron recomendaciones por parte del MEN, para documentar el cumplimiento, cuando sea el caso. También permite revisar si se mantienen las condiciones aprobadas en esta resolución.
Documento de condiciones de calidad del programa académico del trámite anterior y otros documentos aportados durante el trámite	El Documento de condiciones de calidad y los demás documentos que hayan sido aportados al Ministerio de Educación Nacional dentro del trámite de registro calificado anterior, servirán de fuente para el análisis y la construcción del nuevo documento de condiciones de

	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 12 de 28


anterior (recurso de reposición, respuesta de completitud, etc.).	<p>calidad que debe iniciar en el 5° año de la vigencia de registro calificado.</p> <p>Se debe revisar si se mantienen todas las condiciones de calidad que fueron aprobadas en ese trámite, se cumplieron aquellas que surtieron observación por parte del MEN, se llevaron a cabo aquellas acciones que quedaron consignadas como propuestas y si se efectuaron modificaciones al registro calificado otorgado.</p>
Plan de Mejoramiento (1er momento, Ver Figura 2).	<p>Esta actividad inicia en el año 2° de la vigencia del registro calificado, donde se debe contrastar el informe de autoevaluación presentado en la anterior vigencia de registro calificado con el primer informe de autoevaluación de la vigencia actual. Se debe verificar que se resolvieron las oportunidades de mejora identificadas, y presentar las evidencias de cada una.</p> <p>El plan de mejoramiento de la vigencia anterior es un insumo para la construcción del primer informe de Autoevaluación de la vigencia actual.</p>
Plan de Mejoramiento (2do momento, Ver Figura 2).	<p>Esta actividad inicia en el año 4° de la vigencia del registro calificado, con las orientaciones señaladas en la "Guía de Autoevaluación de Programa", y la aplicación de las encuestas a los estamentos, esta información se constituye en un insumo primordial para el segundo ejercicio de autoevaluación y el respectivo plan de mejoramiento.</p> <p>La Unidad de aseguramiento de la Calidad proveerá los enlaces para que el programa aplique las encuestas a estudiantes, profesores, egresados, directivos, administrativos y empresarios y entregará los resultados de dicha actividad a programa.</p>
Elaborar los estudios de impacto que justifiquen la continuidad del programa y los informes soportes para las condiciones de calidad asociadas con docentes y estudiantes.	<p>Para la construcción del Documento de Condiciones de Calidad se deben elaborar los siguientes estudios y análisis, en el año 4° de vigencia del registro calificado, que soporten la denominación y la justificación del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio sobre las tendencias de la formación en el área del programa en el ámbito regional, nacional e internacional. - Estudio del impacto de los egresados, que identifique su desempeño laboral. Información que deberá contemplar los datos del OLE. - Estudio de desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER PRO. - Informe de análisis de los resultados de la Evaluación docente. - Estudios de Deserción y retención estudiantil. - Análisis de pertinencia del perfil de los docentes

	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 13 de 28

- g. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad (UAC) deberá disponer una carpeta en el Drive institucional con la documentación que reposa en plataforma SACES del anterior trámite del programa, incluyendo la resolución que otorgó el registro calificado, así mismo compartirá por este medio las guías metodológicas, los instrumentos de encuestas, las notas orientadoras y guías del Ministerio de Educación Nacional.
- h. Las modificaciones a que haya lugar producto del proceso de autoevaluación deben ser avaladas por la Vicerrectoría Académica previo a la presentación ante los órganos competentes.
- i. El programa deberá presentar ante el Consejo de Facultad y el Consejo Académico para aprobación, la propuesta de modificación (plan de estudios y el plan de transición) que resultase producto de los ejercicios de autoevaluación y de las discusiones al interior del Comité del Programa (Ver procedimiento de Modificación de Programa).
- j. En el 5° año de vigencia del Registro Calificado (Ver figura 1 y 2), el grupo de trabajo designado, deberá iniciar la construcción del documento de condiciones de calidad, teniendo en cuenta, la información base y las modificaciones, siempre y cuando estas fueran aprobadas por los órganos competentes.


Para el ejercicio de construcción, se requieren adelantar las siguientes actividades:

- ✓ Estudiar el procedimiento de renovación de registro calificado y elaborar el documento de condiciones de calidad soportado en los lineamientos definidos en éste.
- ✓ Estudiar las guías del Ministerio de Educación Nacional: **Condiciones de programa Basada en la resolución 21795 de 2020, Programas de Maestría y Doctorado en el marco del Decreto 1330 de 2019, ¿Cómo formular e implementar los resultados de aprendizaje?**, como herramienta para la apropiación del marco normativo.
- ✓ Organizar el grupo de trabajo para iniciar la redacción de las condiciones de calidad del programa académico y articularlas en un único documento, usando **“La guía para renovación de Registro Calificado de Programas”**, contará con el acompañamiento de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
- ✓ Programar las reuniones de trabajo de acompañamiento con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, preferiblemente desde el Calendario de Gmail. Esto para revisar los avances de cada condición de calidad. La metodología a seguir será la presentación de cada condición por parte del docente asignado.

	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 14 de 28


- ✓ Organizar los documentos y anexos en formato digital. Para lo que se dispondrá de archivos en el Drive institucional aportado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

- k. Entre el año 5,5 y 6 (Ver figura 1 y 2) antes del vencimiento del RC, se deberá iniciar la etapa de revisión y ajustes del documento, con el propósito de garantizar su coherencia, actualización y consistencia antes de iniciar el proceso de radicación en la plataforma SACES, definida por el Ministerio de Educación Nacional para estos fines. Para lo cual se requieren llevar a cabo las siguientes actividades:
 - ✓ La Vicerrectoría académica deberá conocer el plan de estudios del programa y plan de transición en renovación para su revisión y aprobación, antes de la presentación del documento a los órganos competentes.
 - ✓ Presentar formalmente el documento de condiciones de calidad al Comité de programa para su respectiva aprobación. Como evidencia del proceso al interior del programa, se deberá aportar acta a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
 - ✓ Posteriormente a la aprobación del Comité de programa, presentar el documento de condiciones calidad para la renovación de registro calificado, con sus respectivos anexos y soportes a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, para realizar las sugerencias y retroalimentación del caso al programa.
 - ✓ **En total se dispone de hasta 6 meses para esta etapa**, en donde: i) Se deberá recibir aval de la Vicerrectoría Académica por medio de un correo electrónico institucional con la última versión del documento adjunto para que la Unidad de Aseguramiento de la Calidad inicie la lectura, revisión y edición, para lo cual la Vicerrectoría Académica dispondrá de un (1) mes. ii) La Unidad de Aseguramiento de la Calidad dispondrá de dos (2) meses para efectuar la primera revisión y las correcciones o recomendaciones a que haya lugar. iii) Una vez revisado el documento, la Unidad de Aseguramiento de la Calidad remitirá al Coordinador del Programa o quien haga sus veces, y a su equipo de trabajo, las observaciones para que sean incorporadas al documento o se aporten nuevas evidencias; dependiendo de la complejidad de las observaciones contarán con un plazo de hasta un (1) mes. iv) Una vez ajustado el documento por parte del programa académico, debe ser enviado nuevamente a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para la segunda revisión y aval definitivo, para lo cual se dispondrá de hasta dos (2) semanas para dar visto bueno al documento con las recomendaciones finales, si se aplica.

	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 15 de 28

- ✓ Una vez esté listo el documento de condiciones de calidad de renovación Registro Calificado, la Unidad de Aseguramiento de la Calidad procederá a cargar la información con los respectivos anexos, lo que incluye el diligenciamiento de cada uno de los campos en el nuevo SACES tomando como insumo el resumen de radicación enviado por el programa (Ver formato de resumen SACES), para lo cual se tendrá hasta un (1) mes y medio. El Documento debe estar completamente corregido por parte del programa académico y editado por parte de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para su radicación en la fecha prevista.

- l. Posterior a la radicación del proceso en la plataforma SACES, se coordinará con el programa, el plan de trabajo para iniciar la preparación de la visita de pares académicos, para lo cual se adelantará una visita de simulacro con la participación de los pares amigos designados por el CIAC y el Consejo Académico.
- m. Para el simulacro con los pares amigos, se deberán tener las presentaciones en Power Point de cada una de las condiciones de calidad, las cuales serán elaboradas por los responsables definidos por el programa. Dichas presentaciones deben ser cargadas en el DRIVE de trabajo compartido con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
- n. Al simulacro deberán asistir adicionalmente el Vicerrector Académico, la Directora Técnica de Planeación, la Directora Técnica de Investigaciones, el profesional universitario de la Unidad de Pedagogía, y demás directivos y funcionarios que se requieran para realizar realimentación.
- o. Se deberán realizar los ajustes y recomendaciones derivados del ejercicio de simulacro con los pares amigos.
- p. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad verificará si se requiere brindar información adicional al Ministerio de Educación Nacional, a través de la etapa de completitud en plataforma SACES. En todo caso, el programa académico, deberá preparar la respuesta con apoyo de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
- q. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad en conjunto con el Decano y el Coordinador del Programa o quien haga sus veces, se encargarán de organizar la agenda y el equipo que atenderá la visita, una vez sea notificada por parte del Ministerio de Educación Nacional. Durante esta actividad, los directivos y funcionarios requeridos, serán citados, para acompañar el ejercicio de verificación de condiciones de calidad y su asistencia será de obligatorio cumplimiento.
- r. Durante la ejecución de la visita toda información adicional que soliciten los pares académicos será responsabilidad del Decano de la Facultad y del Coordinador del Programa o quien haga sus veces. Dicha información deberá


	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 16 de 28

ser suministrada oportunamente a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para su verificación y envié a los pares académicos.

- s. Una vez los pares entreguen el informe de la visita al Ministerio de Educación Nacional, la Institución podrá realizar observaciones a dicho informe lo cual será responsabilidad del Decano de la Facultad y el Coordinador del Programa o quien haga sus veces. Dicha argumentación será enviada oportunamente a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para su verificación y radicación en plataforma SACES.
- t. La Institución deberá preparar el recurso de reposición, toda vez que haya sido negado el registro calificado del programa. La argumentación académica para contestar el recurso, será responsabilidad del Decano de la Facultad y el Coordinador del Programa o quien haga sus veces. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad apoyará la construcción del mismo, para verificar que se responda adecuadamente todos los puntos exigidos, conforme a la normativa aplicable.
- u. El recurso deberá enviarse a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad 4 días hábiles antes del vencimiento de los términos, la cual se encargará, de hacer la revisión final del recurso de reposición y su envío oportuno al Ministerio de Educación Nacional, a través de los canales dispuestos para tal fin. El recurso se deberá presentar diez (10) días hábiles después de notificado.
- v. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad realizará seguimiento permanente a los cambios de estado de la plataforma SACES, para verificar el avance del trámite en el Ministerio de Educación Nacional.
- w. Una vez el representante legal sea notificado de la resolución de registro calificado a través de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, deberá comunicar dicha resolución a los órganos competentes.
- x. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad deberá verificar ante el Ministerio de Educación Nacional la sincronización del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.
- y. La Vicerrectoría Académica debe emitir oficio con resolución que otorga el registro calificado (plan de estudios nuevo) y código SNIES a la oficina de Admisiones y Registro Académico con el fin de parametrizar y ofertar los programas académicos.
- z. En caso de que se resuelva el recurso de reposición de forma negativa (negado en firme), se analizarán las causales de negación y se determinará si amerita un nuevo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, lo cual deberá ser avalado por el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad – CIAC.


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 17 de 28

aa. En caso de aprobación del CIAC, se deberán subsanar de fondo las objeciones de la Sala de Evaluación de CONACES, previo el inicio de la nueva solicitud, para la construcción o ajuste del nuevo documento de condiciones de calidad con el apoyo de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 18 de 28

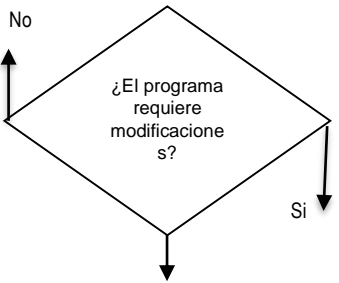
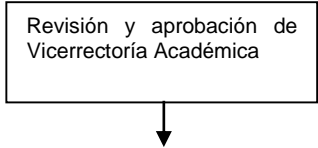
5.1 Descripción Gráfica Detallada


N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
1.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Establezca la organización del equipo de trabajo</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>Designe el par colaborativo y el grupo de trabajo, asigne horas en los planes de trabajo docente. Contrate nuevos docentes si es requerido.</p>	Decano de Facultad	Acta de reunión	Cuando se requiera	N/A
2.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Presente ante el Consejo Académico y el CIAC el equipo de trabajo para su aprobación</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>Presente la asignación horaria en el plan de trabajo de los docentes responsables de escribir el documento de condiciones de calidad, los informes de autoevaluación y organizar las evidencias. Así como definir el perfil del par colaborativo.</p>	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces	Acta de reunión	Una vez	Calendario
3.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Establezca cronograma de trabajo</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>Establezca el cronograma de trabajo junto con el equipo designado y la UAC para así dar inicio al respectivo trámite de registro calificado a través de la plataforma SACES.</p>	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces	Acta de reunión Cronograma de trabajo	Cuando se requiera	Cronograma- Calendario
4.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Prepare la información para la construcción de los documentos</div> <div style="text-align: center;">↓</div>	<p>Organice y estudie la siguiente información como insumo para la construcción de los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa del Ministerio de Educación Nacional y Normativa de la Institución 	Coordinador de programa o quien haga sus veces/ Grupo de Trabajo	Guías Metodológicas Documentos soportes	Una vez	Carpeta DRIVE

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 19 de 28

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
		<ul style="list-style-type: none"> • Documento de condiciones de calidad Institucionales. • Resolución que otorgó el anterior registro calificado. • Documento de condiciones de calidad del trámite anterior. • Recurso de reposición, respuesta de completitud del anterior trámite de registro calificado. • Planes de mejoramiento de la vigencia anterior. • Estudios de contexto. 				
5.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Prepare los informes de autoevaluación.</div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	De acuerdo a los dos momentos de autoevaluación, prepare los informes y planes de mejoramiento.	Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo	Informes de Autoevaluación Planes de mejoramiento	Cuando se requiera	Adjunte documentos
6.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Elabore el documento de condiciones de calidad.</div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Inicie la construcción del documento de condiciones de calidad en el 5° año de otorgado el RC.	Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo	Documento de condiciones de calidad Evidencias	Una vez	Adjunte documentos


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 20 de 28

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
7.		<p>¿El programa requiere modificaciones?</p> <p>Si: Continúe en actividad No. 8 No: Continúe en actividad No. 10</p>	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces	Acta de reunión Propuesta de modificación	Una vez	Adjunte documentos
8.		Presente las modificaciones a la Vicerrectoría Académica y realice los ajustes de ser necesario. (pasa a la actividad No. 9)	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces	Acta de reunión Propuesta de modificación	Una vez	Adjunte documentos


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 21 de 28

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
9.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Revisión y aprobación de Consejo de Facultad y Consejo Académico</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	Presente las modificaciones ante el Consejo de Facultad y Consejo Académico para su aprobación. Si no se aprueban las modificaciones, deben entregar los documentos sin ellas. (pasa a la actividad No 10)	Decano de Facultad/ Coordinador de programa o quien haga sus veces	Acta Propuesta de modificación	Una vez	Adjunte documentos
10.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Envíe documento terminado</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	Envíe documento de condiciones de calidad a la Vicerrectoría Académica, para su lectura y revisión. Ajuste según las recomendaciones.	Decano de Facultad/ Coordinador de programa o quien haga sus veces	Documento de condiciones de calidad Informes de Autoevaluación	Cuando se requiera	Correo electrónico Documento revisado
11.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Entregue la documentación y sus soportes</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	Envíe a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad los dos informes de autoevaluación y el documento de condiciones de calidad, así como las evidencias, ya revisados por el par amigo y con el aval de la Vicerrectoría Académica (18) meses antes del vencimiento del registro calificado.	Decano de Facultad/ Coordinador de programa o quien haga sus veces	Documento de condiciones de calidad Informes de Autoevaluación Planes de Mejoramiento Evidencias	Cuando se requiera	Correo electrónico Carpeta DRIVE


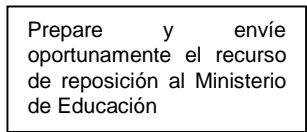
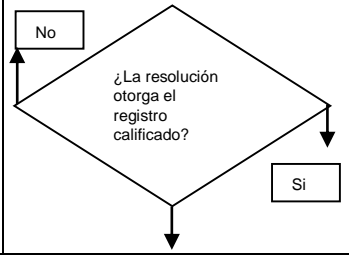
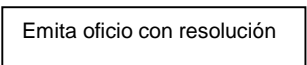
N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
12.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Revise y ajuste la documentación y soportes. </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Revise los documentos enviados por el programa académico y realice la primera recomendación de ajuste. (2 meses)	UAC	Documento de condiciones de calidad Informes de Autoevaluación Planes de Mejoramiento Evidencias	Una vez	Carpeta DRIVE
13.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Devuelva la documentación con las observaciones de corrección a la unidad académica </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Informe detalladamente al programa académico las observaciones y correcciones en los documentos aportados o en sus evidencias.	UAC	Documento de condiciones de calidad Informes de Autoevaluación Planes de Mejoramiento Evidencias	Una vez	Correo electrónico Carpeta DRIVE
14.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Envíe nuevamente a la UAC la documentación ajustada para su validación </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Envíe los documentos a la UAC para una segunda revisión y aval definitivo.	Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo	Documento de condiciones de calidad Informes de Autoevaluación Planes de Mejoramiento Evidencias	Una vez	Correo electrónico Carpeta DRIVE


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 23 de 28

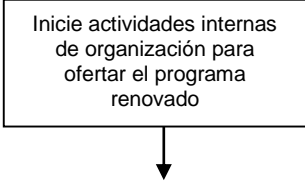
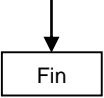
N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
15.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Radique la documentación para la renovación ante el MEN </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Organice y diligencie los campos en el nuevo SACES para radicación de la Renovación del Registro Calificado.	UAC	Documento de condiciones de calidad Informes de Autoevaluación Planes de Mejoramiento Evidencias	Una vez	Plataforma SACES
16.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Prepare el simulacro de visita con el par amigo. </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Organice las presentaciones en Power Point y fije la fecha para el simulacro de visita. Recoja las observaciones del par amigo y realice los ajustes necesarios.	Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo/Par amigo	Presentaciones en Power Point Acta de reunión	Cuando se requiera	Cronograma- Calendario
17.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Acepte la agenda por parte del MEN y reciba la visita de verificación de condiciones </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Informe al programa académico correspondiente y organice la visita para las fechas propuestas.	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo/UAC	Agenda	Una vez	Correo electrónico Calendario
18.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Coordine los aspectos requeridos para el desarrollo de la agenda de la visita </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Designa las personas responsables de atender cada actividad dentro de la agenda de la visita. La asistencia será de obligatorio cumplimiento.	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo/UAC/ Dirección Técnica de Planeación	Acta de verificación de condiciones técnicas del MEN	Una vez	Acta de verificación de condiciones técnicas del MEN


	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 24 de 28

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
19.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Desarrolle la agenda de la visita en las fechas programadas</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Reciba a los pares académicos enviados por el Ministerio de Educación Nacional y realice reunión de inicio de la visita con directivas institucionales y cumpla el resto de las actividades de la agenda.	Decano de Facultad/ Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo/UAC/ Dirección Técnica de Planeación	Acta de asistencia	Una vez	N/A
20.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Brinde la información solicitada por parte de los pares académicos</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Brinde toda la Información adicional que soliciten los pares académicos durante la ejecución de la visita del Ministerio de Educación Nacional.	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo	Documentos requeridos	Una vez	Correo electrónico Carpeta DRIVE
21.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Realice el cierre de la visita</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Realice reunión de cierre de la visita con directivas institucionales para recibir la realimentación por parte de los pares académicos.	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces/Grupo de Trabajo/UAC Dirección Técnica de Planeación	Acta de cierre	Una vez	N/A
22.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Consulte el informe de la visita en la plataforma SACES para realizar los comentarios al informe de pares.</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Realice las observaciones a los informes de los pares, una vez se encuentren disponibles en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces /UAC	Informe de pares	Una vez	N/A

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
23.		<p>Si: Continúe con el proceso en la actividad de oferta del programa. Numeral 26.</p> <p>No: Prepare recurso de reposición (pasa a la actividad No. 24)</p>	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces/UAC	Resolución de Registro Calificado	Una vez	N/A
24.		<p>Revise y envíe el recurso de reposición al Ministerio de Educación Nacional, a través de los canales dispuestos para tal fin. El recurso se deberá presentar diez (10) días hábiles después de notificado.</p>	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces /UAC	Recurso de reposición	Una vez	Canales dispuestos
25.		<p>Si: Continúe con el proceso</p> <p>No: Termina el proceso, no se puede ofertar el programa.</p> <p>Se informará a Rectoría, se analizarán las causales y se determinará si amerita un nuevo trámite ante el ministerio de Educación Nacional.</p>	Decano de Facultad/Coordinador de programa o quien haga sus veces/ UAC	Resolución que resuelve el Recurso de reposición	Una vez	N/A
26.		<p>Emita oficio con resolución que otorga el registro calificado, el plan de estudios nuevo y el código SNIES a la oficina de Admisiones y Registro Académico.</p>	Vicerrectoría Académica	Resolución y oficio de vicerrectoría	Una vez	SNIES


 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 26 de 28

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
27.		<p>Si el programa renovado tiene modificaciones se deben realizar los ajustes necesarios en la Oficina de Admisiones y Registro para su ofrecimiento, lo que debe ser autorizado únicamente por el Vicerrector Académico.</p> <p>Incluya todas las Unidades Académicas y Administrativas necesarias para ello y para su debida publicidad en los canales oficiales.</p>	Vicerrector Académico/Admisiones y Registro Académico/Unidad de Comunicaciones	N/A	Cuando se requiera	Plan de trabajo
28.						

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 27 de 28

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será actualizado y modificado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad cuando se requiera, y revisado por la Dirección Técnica de Planeación, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo hayan enviado los procesos que lo han utilizado y aprobado por el Rector.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.07
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 28 de 28

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	Erica Sarria Pérez	Profesional Especializado		20/11/2022
	Luz Adriana Hernández Gaez	Profesional Universitario		
	Liliana López Bueno	Contratista		
Revisó	Roger Micolta Truque	Vicerrector Académico		20/11/2022
	Luz Stella Murillo	Directora Técnica de Planeación		20/11/2022
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		24/11/2022

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio
1	08/08/2022		
2	24/11/2022	Se incluye a la Vicerrectoría Académica en la aprobación de las modificaciones del programa académico para su renovación y revisión, además de la aprobación del documento de condiciones de calidad.	Por solicitud de la Vicerrectoría Académica se incluye esta participación, en dos etapas, para aprobación de modificaciones y revisión del documento de condiciones de calidad antes de enviarse a la UAC.